

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 275

TEGUCIGALPA: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1906

NUMERO 2.744

## SUMARIO

**GUERRA**—Se autoriza el valor de unas medicinas—Se autoriza el valor de unas medicinas—Se autoriza la erogación de \$ 106.00.

**INSTRUCCION PUBLICA**—Fórmase una tercera sección de la asignatura de Fisiología é Higiene en la Escuela Normal de Varones—Concédese una beca—Concédese una beca—Cancélese una beca—Se autoriza la cantidad de \$ 524.00—Confírmase un nombramiento—Nómbrase Tesorero para el Colegio de Gracias—Nómbrase Tesorero para el Colegio "La Independencia"—Nómbrase Tesorero para el Colegio La Fraternidad—Nómbrase el personal del Colegio de Gracias y Sección Normal anexa—Cancélese una beca—Se autoriza la cantidad de \$ 32.00—Concédese una beca—Declárase incorporado como Abogado de esta República al señor don Trinidad Aguilera Montes—Concédese una beca—Declárase incorporado al señor Pedro H. Ordóñez como Médico de la Facultad respectiva—Se autoriza el gasto de \$ 70.00—Encárgase á la señorita Mercedes Andreu de los aparatos meteorológicos.

### AVISOS.

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**—Estado que demuestra los Ingresos y Egresos de Especies Fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de febrero de 1906—Comprobación de los Ingresos y Egresos por Administraciones.

## GUERRA

Se autoriza el valor de unas medicinas

Tegucigalpa: 13 de agosto de 1906

El Presidente Constitucional de la República

### ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de La Paz pague á la señora Lucrecia P. Bulnes la suma de (\$ 32.12½) treinta y dos pesos doce y medio centavos, valor de las medicinas que suministró, en los meses de mayo y junio últimos, á los enfermos de la guarnición de aquella plaza. El gasto se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General de Gastos correspondiente al año económico recién pasado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,  
*Salomón Ordóñez.*

Se autoriza el valor de unas medicinas

Tegucigalpa: 14 de agosto de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

### ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Trinidad pague al Doctor R. Argüello la suma de (\$ 83.95) ochenta y tres pesos noventa y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró, durante el mes de julio último, para

los enfermos de la guarnición de la expresada plaza. El gasto se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General de Gastos correspondiente al año económico recién pasado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,

*Salomón Ordóñez.*

Se autoriza la erogación de \$ 106.00

Tegucigalpa: 14 de agosto de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

### ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 106.00) ciento seis pesos, con que el Administrador de Rentas de San Pedro Sula habilitó, por ocho días, á una escolta compuesta del jefe Juan Priess y quince soldados, que de aquella ciudad condujo treinta mil pesos á la Administración de Rentas de Santa Bárbara, en el mes de julio próximo pasado. La cantidad expresada se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General de Gastos correspondiente al año económico recién pasado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,

*Salomón Ordóñez.*

## INSTRUCCION PUBLICA

Fórmase una tercera sección de la asignatura de Fisiología é Higiene en la Escuela Normal de Varones.

Tegucigalpa: 2 de julio de 1906.

Con vista del crecido número de alumnos que concurren á la clase de Fisiología é Higiene de la Escuela Normal de Varones, el Presidente

### ACUERDA:

Formar una tercera sección de la expresada asignatura, encargándole el desempeño de ella al profesor de la materia, Doctor don Manuel Saravia, quien percibirá la asignación de quince pesos.

La imputación se hará á la partida 4.ª, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Concédese una beca

Tegucigalpa: 4 de julio de 1906.

El Presidente

### ACUERDA:

Conceder al joven Adán Fonseca la pensión de veinticinco pesos mensuales para que haga sus estudios correspondientes á la carrera del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital. Esta pensión comenzará á pagarse desde el 1.º del corriente mes; imputándose á la partida 5.ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Concédese una beca

Tegucigalpa: 4 de julio de 1906.

El Presidente

### ACUERDA:

Conceder al joven Francisco Martínez, vecino de Juticalpa, la pensión mensual de 18 pesos, para que continúe haciendo sus estudios correspondientes á la carrera del Magisterio en la Sección Normal anexa al Colegio "La Fraternidad" de aquella ciudad. Esta pensión comenzará á pagarse por el Administrador de Rentas del departamento de Olancho desde el 1.º del corriente mes; imputándose el gasto á la partida 5.ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Cancélese una beca

Tegucigalpa: 4 de julio de 1906.

El Presidente

### ACUERDA:

Cancelar la beca que se concedió á los jóvenes Eduviges Santos, Rosendo Lanza, John Thompson y Francisco Madrid, lo mismo que la que se concedió á las señoritas Castorina Zúñiga, Mercedes Ibarra, Emma Escobar y Camila Lagos, por no haber ingresado los dos primeros á la Escuela Normal de Va-

rones de esta capital, y por haber hecho abandono de sus estudios los restantes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza la cantidad de \$ 524.00

Tegucigalpa: 4 de julio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 524.00) quinientos veinticuatro pesos, que importan los códigos y leyes remitidos por el Ministerio de Hacienda, en abril último, para servicio de las oficinas dependientes del Ministerio de Instrucción Pública.

Que la imputación se haga á la partida 1.ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Confirmase un nombramiento

Tegucigalpa: 5 de julio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Batificar el nombramiento de Tesorero del Colegio "La Concepción," de Choluteca, que la Junta Directiva del mismo hizo en don Rubén Sánchez.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Nómbrese Tesorero para el Colegio de Gracias

Tegucigalpa: 5 de julio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Horacio Millia, Tesorero especial del Colegio de Gracias, asignándole mensualmente de los fondos que recaude y administre, dos pesos para gastos de escritorio y ocho pesos en pago de sus honorarios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Nómbrese Tesorero para el Colegio "La Independencia"

Tegucigalpa: 5 de julio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel Ocho Jerez, Tesorero especial del Colegio "La Independencia," de Santa Bárbara, asignándole mensualmente de los fondos que recaude y admi-

nistre, dos pesos para gastos de escritorio y el dos por ciento en pago de su honorarios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Nómbrese Tesorero para el Colegio La Fraternidad

Tegucigalpa: 5 de julio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don Gregorio Reyes, Tesorero especial del Colegio "La Fraternidad," de Juticalpa, asignándole mensualmente de los fondos que recaude y administre, dos pesos para gastos de escritorio y el dos por ciento en pago de sus honorarios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Nómbrese el personal del Colegio de Gracias y Sección Normal anexa

Tegucigalpa: 6 de julio de 1906.

Con vista de la nómina que para el Colegio de Gracias y Escuela Normal anexa ha propuesto el Director de aquel establecimiento, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarla en la forma siguiente:  
 Profesor Manuel J. Jordán: Inglés (1er. curso), Inglés (3er. curso) y Pedagogía (2.º curso.)  
 Br. Benigno Estrada: Aritmética, Mecánica y Física, Geometría y Filosofía (Psicología y Lógica).  
 Dr. Medardo Galeano: Fisiología é Higiene y Química.  
 Br. Mariano Sarrano: Castellano, Sintaxis y Ortografía, Ejercicios de Composición, Historia de Centro-América, Inglés (2.º curso,) Pedagogía (1er. curso) y Gimnasia.  
 Prof. Alvaro P. Estrada: Historia Universal (edades Antigua y Media,) Historia Universal (edad Moderna) y Geografía Científica.  
 Prof. José María Guevara: Álgebra y Dibujo Lineal.  
 Br. Rogelio Zacapa: Historia Natural (Zoología) y Teneduría de Libros.  
 Br. Julián Hernández O.: Latín (1er. curso.)  
 Prof. Ignacio Sánchez: Castellano (Prosodia y Analogía, Raíces Griegas y Latinas) y Geografía de Centro-América.  
 Crnel. Fernando Blanco: Musical Vocal y Piano.  
 Prof. Inés Alvarado: Lecciones sobre Objetos, Aritmética y Trabajo Manual ó Agrícola.  
 La presente nómina empieza á regir desde el 1.º del corriente mes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Cancelase una beca

Tegucigalpa: 10 de julio de 1906.

Con vista del informe que el Médico y Cirujano de las Escuelas Normales ha emitido respecto al joven bequista Regino Urbina, vecino de Balfate, departamento de Colón, manifestando que para el restablecimiento de la enfermedad de que adolece, necesita cambiar de clima por largo tiempo, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Cancelarle la beca que se le había concedido para que siguiera los estudios correspondientes á la carrera del Magisterio.

2.º—Facilitarle la cantidad que necesite para regresar al lado de su familia.

La imputación se hará á la partida 5.ª, capítulo IV, Segunda Enseñanza y Normal, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza la cantidad de \$ 32.00

Tegucigalpa: 11 de julio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 32.00) treinta y dos pesos que el Cajero Nacional entregará al Tesorero de las Escuelas Normales para la compra de 3 regaderas, 6 candados, 1 rastro, un azadón, 1 barra y una pala, útiles que se destinan al servicio de la Escuela Normal de Señoritas.

La imputación se hará á la partida IV, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Concédese una beca

Tegucigalpa: 11 de julio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al joven José Enrique Sierra la pensión de cinco pesos mensuales para que con la de veinte pesos que le ha asignado la Municipalidad de La Venta, pueda continuar sus estudios correspondientes á la carrera del Magisterio en la Escuela Normal de Varones.

Esta pensión comenzará á pagarse desde el 1.º del mes corriente, debiendo imputarse á la partida 5.ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Declárase incorporado como Abogado de esta República al señor don Trinidad Aguilera Montes

Tegucigalpa: 11 de julio de 1906.

Vista la solicitud de don Vicente Flores, como representante de don Trinidad Aguilera M., vecino de La Ceiba, en la que pide la incorporación del señor Aguilera M., como Abogado de esta República.

Considerando: que se ha presentado el título correspondiente debidamente legalizado, expedido á favor del señor Aguilera Montes por el Presidente de la República de Guatemala el 30 de marzo del año en curso; por tanto, de conformidad con el artículo 12 del Tratado General, celebrado entre Honduras y Guatemala el 2 de marzo de 1895, el Presidente

ACUERDA:

Declarar incorporado al señor Aguilera Montes como Abogado de esta República.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y encargado del de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Concédese una beca

Tegucigalpa: 11 de julio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder á la señorita Lusinda Flores, vecina de esta ciudad, la pensión mensual de veinticinco pesos para que haga los estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital. Esta pensión comenzará á pagarse desde el primero del corriente, imputándose á la partida 5.ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y encargado del de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Declárase incorporado al señor Pedro H. Ordóñez, como Médico de la Facultad respectiva

Tegucigalpa: 12 de julio de 1906.

Vista la solicitud presentada por don Elias Mendoza, como apoderado de don Pedro H. Ordóñez, vecino de Choluteca, en la que pide la incorporación del señor Ordóñez como Médico y Cirujano de la Facultad de esta República.

Considerando: que se ha presentado el título correspondiente debidamente legalizado, expedido á favor del señor Ordóñez por el Decano de la Facultad de Medicina, Cirugía y Dentistería de la República de El Salvador el 30 de enero del corriente año; por tanto, de conformidad con el artículo IX del Tratado General celebrado entre Honduras y El Salvador el 19 de enero de 1895, el Presidente

ACUERDA:

Declarar incorporado al señor don Pedro H. Ordóñez, como Médico y Cirujano de la

Facultad respectiva de este país.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y encargado del de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se autoriza el gasto de \$ 70.00

Tegucigalpa: 13 de julio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 70.00, que el Cajero Nacional entregará al Tesorero de las Escuelas Normales, para invertirla en el regreso del bequista Regino Urbina, vecino de Balfate, en el departamento de Colón, á quien se le ha cancelado por motivos de enfermedad la pensión asignada á su favor para seguir la carrera del Magisterio; y

Hacer la imputación á la partida 5.ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y encargado del de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Encárgase á la señorita Mercedes Andreu de los aparatos meteorológicos

Tegucigalpa: 14 de julio de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Que desde esta fecha se encargue la señorita Mercedes Andrea de la lectura de los aparatos meteorológicos que existen en el Instituto Villatoro, tomando las respectivas notas, quien devengará por el tiempo que dure la ausencia de don Arturo Lardizábal el sueldo fijado en el acuerdo respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y encargado del de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

AVISOS

CONTRATA POSTAL

Habiendo terminado la contrata para el transporte de la correspondencia entre esta capital y Juticalpa, se rematará en el mejor postor, en el local que ocupa esta Dirección General, el día lunes 17 de septiembre entrante, á las 2 p. m. Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que se sirvan, con la anticipación debida, presentar las propuestas correspondientes.

Tegucigalpa, 30 de agosto de 1906.

JACOBO GALINDO,  
Director General de Correos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que en esta fecha, á las diez de la mañana, don Eulalio Romero, mayor de edad y de este vecindario, ha presentado, para su inscripción,

la primera copia de una escritura otorgada en la Villa de Concepción el seis de marzo de mil ochocientos noventa, ante el Juez de Paz don Daniel Casco, por la cual la señora María de Jesús Irías vende á la señora Ceferina Gómez, mayores de edad y del propio vecindario, por la suma de diez pesos, un solar que le donó la Corporación Municipal de su domicilio, el tres de mayo de mil ochocientos ochenta y seis, situado al otro lado del puente de Guacerique, pegado á dicho puente; consta de veinticinco varas en cuadro, y tiene por limites: al Oriente, cerca del Doctor Remigio Díaz, calle de por medio; al Poniente, una calle que está trazada con el número 3.ª; al Norte, el puente citado; y al Sur, casa y solar de Tiburcio Cruz. Y no habiendo antecedente inscrito de dominio sobre el referido inmueble á favor de la vendidora, se hace saber al público la pretensión del señor Romero para que si alguna persona se creyere perjudicada con la inscripción, haga uso de su derecho en la forma que prescribe el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 29 de junio de 1906.

3

JOSÉ M. SANDOVAL.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el día de hoy, á las nueve y media de la mañana, ha presentado don Ignacio Midence, como recomendado de doña Leocadia Aguilera, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el día de ayer ante el Juez de Paz de lo Civil don Rafael Suazo Amaya, por la cual don Octavio R. Ugarte, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, en su carácter de Síndico de la Corporación Municipal de esta ciudad, trasfiere, con autorización de la misma Municipalidad, el dominio útil de una cuchilla de solar municipal, sita en el punto de La Leona, en la última vuelta que conduce á la plazuela de aquel lugar, á mano derecha. Dicha cuchilla de solar fue donada por la referida Municipalidad en sesión extraordinaria de treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, y mide diez y nueve varas por el oriente, tres varas y tercia por el Poniente, cincuenta y media varas por el Norte y cincuenta y dos varas y cuarta por el Sur, y linda: al Oriente, solar municipal; al Poniente y Norte, con la carretera que conduce á La Leona; y al Sur, casa de Rosa González, carretera de por medio. El valor del solar cedido es de trescientos pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se avisa al público de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 2 de agosto de 1906.

3-3

JOSÉ M. SANDOVAL.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace constar: que en el Libro de Denuncias de Minas que este Juzgado lleva, se encuentra el que literalmente dice:—“El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar el escrito, razón y auto que dicen:—Denuncio de una veta nueva, en cerro virgen, con ley de oro.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Miguel R. Dávila, casado, Abogado, mayor de edad y de este vecindario, ante Ud., con los debidos respetos, comparezco y digo: que don Manuel Gutiérrez, el 25 de agosto de 1905, denunció una veta nueva en cerro virgen, con ley de oro, á que puso por nombre “Barranco Rico,” que alinderó provisionalmente, sin haber podido constituir el título definitivo de propiedad en el término de ley: que por compra de sus derechos al señor Gutiérrez y mediante arreglos con los señores don Felipe Fortín y don Pedro Garmendia, de nuevo la denunció ante Ud. con el mismo nombre de “Barranco Rico,” en calidad de veta nueva, en cerro virgen, con ley de oro, de la muestra adjunta, tomada del frontón ó bocamina; dividiéndola virtualmente en veinticuatro barras, de las cuales pertenecen ocho á Fortín, seis á Garmendia y diez á mí. La veta se halla localizada en el punto “La Patastera,” jurisdicción municipal de Guaimaca, de este departamento; corre de Oriente á Poniente y se recuesta al Norte, colindando: por el Norte, quebrada de “Majastre;” al Sur, quebrada de Piñuelas; por el Oriente, río Jalán; y por el Poniente, “Montañas de Chile.” Doy á las tres pertenencias á que tengo derecho como descubridor ex-

cerre virgen los nombres de Jalán á la primera, que comprenderá la boca-mina; "Chile" á la segunda y Patastera á la última, que se medirán en la extensión de cinco hectáreas para cada pertenencia. Por tanto pido á Ud. se sirva admitirme este denuncia y tramitarlo con arreglo al Código de Minería.—Tegucigalpa, agosto 23 de 1906.—Miguel R. Dávila.—Recibido en su fecha, á la una y veinte minutos p. m.,

con la muestra.—Jiménez, Srío.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, veintiocho de agosto de mil novecientos seis.—Admítase el denuncia que antecede, registrese y publíquese el registro en uno de los periódicos de esta ciudad, por tres veces, de diez en diez días, por lo menos. (Artículos 33 y 35, Código de Minería).—Notifíquese.—José M. Sandoval.—Martín Jiménez, Srío.—Registrada en Te-

gucigalpa, á los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos seis.—José M. Sandoval.—Martín Jiménez, Srío.—Extendida en Tegucigalpa, á los treinta días del mes de agosto de mil novecientos seis.

MARTÍN JIMÉNEZ, S.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 2.

# ESTADO

que demuestra los Ingresos y Egresos de Especies Fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de febrero de 1906

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Existencia anterior	INGRESOS	TOTAL	EGRESOS	Existencia para marzo
Aguardiente .....	\$ 301.370 20	\$ 126.648 42	\$ 428.018 62	\$ 121.233 54	\$ 306.785 08
Licores .....	96.850 40	4.151 25	101.001 65	16.131 00	84.870 65
Pólvora .....	67.827 25	2.300 00	70.127 25	5.860 11	64.267 14
Papel Sellado .....	7.878 58	7.672 00	15.550 58	4.351 50	11.199 08
Timbres .....	953.345 75	6.426 30	959.772 05	15.972 78	943.799 27
Boletas Pecunarias .....	79.265 75	3.000 00	82.265 75	7.441 00	74.824 75
Sellos Postales .....	171.615 65	600 00	172.215 65	3.374 91	168.840 74
Tarjetas Telegráficas .....	54.309 53	10.560 00	64.869 53	9.301 72	55.567 81
Impresos .....	78.776 96	27.066 75	105.843 71	7.374 50	98.469 21
Pólizas .....	12.805 45	2.460 00	15.265 45	1.178 40	14.087 05
Manifiestos .....	14.890 00	.....	14.890 00	254 00	14.636 00
Permisos .....	48.594 00	.....	48.594 00	246 00	48.348 00
Pases de Navas .....	59.377 50	.....	59.377 50	417 00	58.960 50
Patentes de Sanidad .....	51.291 50	.....	51.291 50	272 50	51.019 00
Matrículas de Embarcación .....	1.849 50	50 00	1.899 50	1 50	1.898 00
Cartas de Navegación .....	1.109 50	.....	1.109 50	.....	1.109 50
Patentes de Licores .....	298.180 00	1.440 00	299.620 00	2.100 00	297.520 00
Títulos Literarios .....	1.780 00	.....	1.780 00	.....	1.780 00
Puros Finos .....	7 50	.....	7 50	.....	7 50
Espadas .....	1.800 00	.....	1.800 00	.....	1.800 00
Especies Vencidas .....	2.783.086 02	.....	2.783.086 02	.....	2.783.086 02
	\$ 5.086.011 06	\$ 192.374 72	\$ 5.278.385 78	\$ 195.510 46	\$ 5.082.875 32
		5.086.011 06		5.082.875 32	
		\$ 5.278.385 78		\$ 5.278.385 78	

## Comprobación de los Ingresos y Egresos por Administraciones

Dirección General de Rentas .....	\$ 4.143.697 14	\$ 37.406 00	\$ 4.181.103 14	\$ 25.521 55	\$ 4.155.581 59
Aduana de Amapala .....	40.420 43	6.487 55	46.907 98	3.082 56	43.825 42
„ Puerto Cortés .....	68.281 77	7.187 50	75.469 27	5.820 00	69.649 27
„ Trujillo .....	69.733 97	250 00	69.983 97	4.897 58	65.086 39
„ La Ceiba .....	123.092 92	.....	123.092 92	10.219 39	112.873 53
„ Roatán .....	40.049 83	.....	40.049 83	1.899 90	38.149 93
Administración de Tegucigalpa .....	197.265 53	43.690 87	240.956 40	43.233 08	197.723 32
„ „ Comayagua .....	32.412 96	7.575 00	39.987 96	8.062 94	31.924 02
„ „ El Paraiso .....	28.786 71	14.521 25	43.307 96	10.411 75	32.896 21
„ „ Cholnteca .....	31.234 66	10.490 62	41.725 28	10.450 54	31.274 74
„ „ Valle .....	20.199 33	6.627 81	26.827 14	6.706 58	20.120 56
„ „ La Paz .....	21.299 47	6.118 12	27.417 59	6.702 83	20.654 76
„ „ Olancho .....	30.238 52	10.679 37	40.917 89	9.027 30	31.890 59
„ „ Santa Bárbara .....	32.031 99	7.031 25	39.063 24	8.739 96	30.323 28
„ „ Yoro .....	38.751 33	5.985 00	44.736 33	5.734 73	39.001 60
„ „ Gracias .....	29.234 75	4.423 75	33.658 50	4.965 33	28.693 17
„ „ Intibucá .....	27.683 42	2.610 63	30.294 05	3.466 80	26.827 25
„ „ Copán .....	45.470 23	12.703 75	58.173 98	11.420 79	46.753 19
„ „ Cortés .....	66.126 10	8.586 25	74.712 35	15.085 85	59.626 50
	\$ 5.086.011 06	\$ 192.374 72	\$ 5.278.385 78	\$ 195.510 46	\$ 5.082.875 32
		5.086.011 06		5.082.875 32	
		\$ 5.278.385 78		\$ 5.278.385 78	

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 25 de junio de 1906.

V.º B.º

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. ANTONIO APLICANO.